

MEMORANDO ADUANAS-SGN-310-2023

PARA: **ABG. MITZI ALEJANDRA PÉREZ GALDÁMEZ**
Encargada Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES JUNIO 2023**

FECHA: 05 julio del 2023



En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA-245-2023**, de fecha 26 junio del presente año, remito informe correspondiente al **mes de junio del año 2023**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes Acuerdos:

No	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-032-2023	04 mayo del 2023	Autorizar a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano se proceda a otorgar el beneficio por ajuste salarial para todos los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras que bajo la modalidad de acuerdo se encuentren activos al 3 de diciembre del año 2022.
2.-	ADUANAS-DE-039-2023	01 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Italo Andreé Discua Padilla , para realizar gira de trabajo del 03 al 11 de junio del 2023, con el propósito de efectuar visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias, en la ciudad de Madrid, España
3.-	ADUANAS-DE-040-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Guillermo José Bustillo Alvarado , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con la finalidad de participar en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
4.-	ADUANAS-DE-041-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Héctor Rubilio Méndez Rosales , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con la finalidad de participar en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

5.-	ADUANAS-DE-042-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Luis Alberto Torres Gómez , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con la finalidad de participar en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.,
6.-	ADUANAS-DE-043-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Dorian Marcelo Cruz Carrasco , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con el propósito de trasladar a colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras quienes participaran en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
7.-	ADUANAS-DE-044-2023	19 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Rubén Antonio Sierra García , para realizar gira al exterior del 26 de junio al 07 de julio del año 2023, con la finalidad de participar en el Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP) en la ciudad de Panamá Panamá.
8.-	ADUANAS-DE-045-2023	19 junio del 2023	Acuerda: Derogar el artículo 63 del acuerdo ADUANAS-DE-005-2020, de fecha 13 enero del año 2020.
9.-	ADUANAS-DE-046-2023	19 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Victoria Isabel Navas Corea , para realizar gira al exterior del 20 al 22 de junio del año 2023, con la finalidad de asistir a la feria comercial "Preparándose para el mañana hoy" en la ciudad de el Paso Texas, Estados Unidos de América pendiente de firma
10.-	ADUANAS-DE-047-2023	19 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Heber Esaú Padilla Reyes , para realizar gira al exterior del 26 de junio al 07 de julio del año 2023, con la finalidad de participar en el Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP) en la ciudad de Panamá Panamá.
11.-	ADUANAS-DE-048-2023	20 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Lindsey Elena Pineda García , para realizar gira al exterior del 24 al 29 de junio del año 2023, con la finalidad de participar en la "Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio", la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.
12.-	ADUANAS-DE-049-2023	20 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Alicia Paola Rivera Morel , para realizar gira al exterior del 24 al 29 de junio del año 2023, con la finalidad de participar en la "Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio", la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.
13.-	ADUANAS-DE-050-2023	23 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Gretell Carolina Calix Castro , para realizar gira al exterior del 10 al 13 de julio del año 2023, con la finalidad de dar acompañamiento a la Sub-Directora Ejecutiva al Taller Regional "Mujeres en Fronteras: Experiencias y Desafíos" en la ciudad de Lima, Perú.

14.-	ADUANAS-DE-051-2023	30 junio del 2023	Acuerda: Delegar en la ciudadana Karen Gisela Gómez Salgado, quien funge como Jefa de la Sección de Servicio al Obligado Tributario de esta Administración Aduanera, las facultades y atribuciones que le corresponden a la Secretaría General de la Administración Aduanera de Honduras,
------	---------------------	-------------------	---

- Constancia donde no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de junio del año 2023.
- Constancia de no haberse realizado modificaciones en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros (MANTRA)
- Adjunto Carta de Colaboración entre Improving Economies for Stronger Communities (IESC) y Administración Aduanera de Honduras de fecha 29 de junio del 2023.

Atentos saludos,

CC: Archivo/SGN.



ACUERDO ADUANAS-DE-32-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C., 18 de abril del 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo Número 170-2016, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

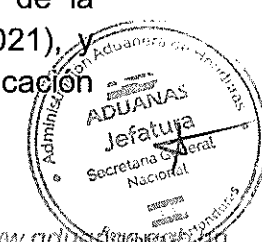
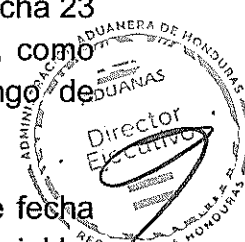
CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su Artículo 197 inciso 2) establece las relaciones entre la Administración Aduanera y su personal se regirán por un Régimen Laboral que al efecto apruebe la máxima autoridad de la institución. Dicho régimen contendrá como normas mínimas, los subsistemas para una adecuada administración del talento humano.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su Artículo 199 numeral 6) señala que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la Institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria y aduanera, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 18-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ**, como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras con rango de Ministro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo ADUANAS-DE-No.005-2020 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), se aprueba el Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras; cuya finalidad es otorgar el derecho a la estabilidad en los cargos a sus funcionarios y servidores, así como una carrera administrativa que le permita el crecimiento profesional dentro de la Institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de septiembre del 2021, se aprobaron las Reformas al Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras (ACUERDO ADUANAS-DE-025-2021), y publicado en fecha trece (13) de diciembre del 2021 mediante Certificación ADUANAS-SGN-195-2021.



CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de marzo del 2022, mediante Acuerdo No. ADUANAS-DE-010-2022 se aprobaron Reformas por Adición de los Artículos 5 y 6 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras y publicado en fecha cuatro (04) de marzo del 2022 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,864.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 61 reformado del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras establece que: “La Administración Aduanera otorgará ajuste salarial anualmente en concepto de costo de vida, con base a la inflación acumulada anual, publicada por el Banco Central de Honduras y adicionalmente, si fuera el caso, la diferencia por arriba de la inflación que en promedio haya concedido el sector privado en Honduras, lo anterior estará sujeto a la disponibilidad financiera de la Institución. Se exceptúan de estas disposiciones los incrementos salariales selectivos”.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio DGP-036-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, hizo del conocimiento del Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras el Techo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2023, por grupo de gasto, el cual asciende a la cantidad de L 1,048,791,065.00 deberá de conformarse al detalle siguiente:

Grupo de Gasto	Descripción	Fuente de Financiamiento			Total
		Tesoro Nacional	Recursos Propios	Fuentes Externas	
		Fuente 11	Fuente 12		
10000	Servicios Personales	662,487,887.00	119,623,769.00	0.00	782,111,656.00
20000	Servicios No Personales	65,000,000.00	19,974,744.00	0.00	84,974,744.00
30000	Materiales y Suministros	0.00	5,410,311.00	0.00	5,410,311.00
40000	Bienes Capitalizables	7,254,327.00	123,271,882.00	45,000,000.00	175,526,209.00
50000	Transferencias y Donaciones	768,145.00	0.00	0.00	768,145.00
Total		735,510,359.00	268,280,706.00	45,000,000.00	1,048,791,065.00

Para el 2023 se contempla una asignación presupuestaria para el proyecto de Reconstrucción del Sistema Aduanero con Fuente Externa por L 45,000,000.00 y Tesoro Nacional por L 735,510,359.00.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 157-2022 de fecha doce (12) de enero de del 2023 se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, el cual establece en el Artículo 162 que: “Con base en la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19 y los efectos de las tormentas tropicales ocurridas en el año 2020, que continúan afectando fuertemente la economía del país, para el presente ejercicio fiscal quedan restringidos los aumentos salariales en el Sector Público No Financiero (SPNF). Las Instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF) que excepcionalmente pretendan otorgar este beneficio, deben contar con la disponibilidad financiera y presupuestaria, para lo cual, la Institución previo a otorgar beneficios deberá presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Estudio Económico y Financiero que acredite la sostenibilidad, y no podrá exceder en ningún



caso, del Índice de Precios al Consumidor (IPC) promedio establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre del 2022, salvo aquellos casos que sean producto de un proceso de reestructuración y/o reingeniería. Este beneficio no debe aplicarse a personal que haya sido nombrado en el presente Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, la aplicación del beneficio se podrá realizar siempre que la Institución haya cumplido con los lineamientos anteriores y los relativos a la Formulación de la Política Presupuestaria. Se exceptúa de la aplicación del IPC establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre de 2022, aquellas instituciones descentralizadas con Contratos Colectivos vigentes, donde se establece el porcentaje diferente, siempre que éste pueda ser cubierto presupuestaria y financieramente sin implicar erogaciones del Tesoro Nacional. Los casos de nivelación salarial no podrán exceder el salario de los puestos de igual categoría o competencia ya sea en la Administración Central o Administración Descentralizada, siempre y cuando el servidor público a quien se aplica la nivelación desempeñe las funciones del puesto y tenga una antigüedad no menor a un (1) año en el cargo. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) procederá a realizar la revisión y análisis previo a emitir el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria y la Resolución Interna respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, dictaminará en su caso, los ajustes al salario mínimo que se pretendan otorgar con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo. Los incrementos que sean autorizados deben actualizarse en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios o su equivalente con base en lo establecido por el Artículo 153 de esta Ley.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras, fijó al cierre del período fiscal 2022, un incremento en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), equivalente al nueve punto ocho por ciento (9.8%).

CONSIDERANDO: Que en artículo 116 de la Ley General de Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos 321 y 323 de la Constitución de la República; 195, 197 inciso 2), 199 numeral 6) del Código Tributario, Decreto No. 170-2016; 7, 45, 116, 118, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 del 30 de septiembre de 2019; Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, Acuerdo No. ADUANAS-DE-005-2020 vigente a partir de fecha 08 de enero del 2020 y sus reformas.

ACUERDA:

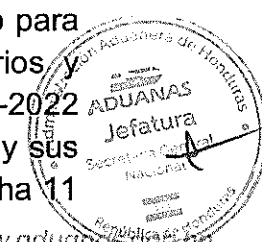
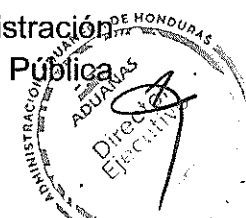
PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano para que con base al Artículo 61 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, 162 del Decreto 157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y oficio DGP-036-2022 de fecha 11

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

✉ info@aduanas.honduras.gob.hn

@aduanashonduras    www.aduanas.honduras.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.




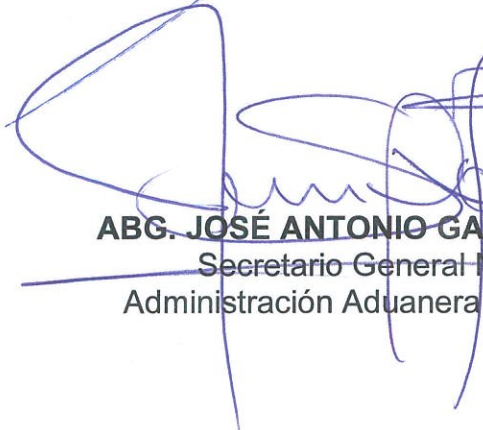
de agosto de 2022 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, proceda a otorgar el beneficio por ajuste salarial en concepto de costo de vida para el año 2023 equivalente a 5.32% aprobado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas conforme al IPC del año 2021, el cual se otorgará a todos los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras que bajo la modalidad de acuerdo se encuentren activos al 31 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO: Que se proceda a través de la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano, a actualizar el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios o su equivalente conforme al beneficio por ajuste salarial en concepto de costo de vida para el año 2023, autorizado con base a lo establecido en el Artículo 153 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO: El pago por ajuste salarial en concepto de costo de vida se hará efectivo de manera retroactiva a partir del 01 de enero de 2023. **CUMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-039-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 01 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

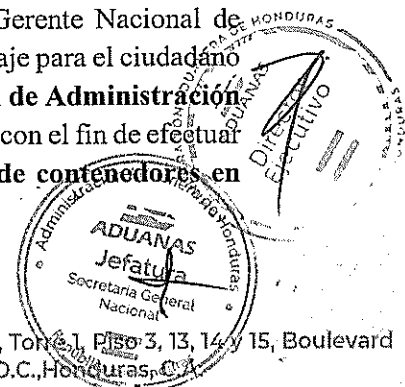
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota UNODCDO-2023-00205** de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito invitó a la Administración Aduanera de Honduras a realizar **Visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias**, que se llevará a cabo del lunes 05 de junio al viernes 09 de junio del año 2023 en la ciudad de Madrid, España.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-253-2023**, de fecha 24 de mayo del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó al colaborador **ITALO ANDREÉ DISCUA PADILLA**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección de Administración y Gestión de Personal** para realizar gira de trabajo **del sábado 03 de junio al domingo 11 de junio del año 2023** a, con el fin de efectuar **Visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias**, en la ciudad de Madrid, España.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-1049-2023**, de fecha 24 de mayo del 2023, el Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros asignación de viáticos internacionales, gastos de viaje y compra de boletos aéreos para el ciudadano **ITALO ANDREÉ DISCUA PADILLA**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección de Administración y Gestión de Personal**, para realizar gira de trabajo **del sábado 03 de junio al domingo 11 de junio del año 2023** a la ciudad de Madrid, España, con el fin de efectuar **Visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-087-2023**, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia Nacional Administrativa Financiera remitió al Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano, el formato de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **ITALO ANDREÉ DISCUA PADILLA** nombrado en el cargo de **Jefe de Sección de Administración y Gestión de Personal**, para realizar viaje al exterior a la ciudad de Madrid, España, con el fin de efectuar **Visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias**.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-1105-2023**, de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para el ciudadano **ITALO ANDREÉ DISCUA PADILLA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2000-15529**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección de Administración y Gestión de Personal**, para realizar gira de trabajo **saliendo el sábado 03 de junio y retornando el domingo 11 de junio del año 2023** con el fin de efectuar **Visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias**, en la ciudad de Madrid, España.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Código Tributario vigente (70-2016; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **ITALO ANDREÉ DISCUA PADILLA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-2000-15529**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe de Sección de Administración y Gestión de Personal** de la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano, para realizar gira de trabajo **del sábado 03 de junio al domingo 11 de junio del año 2023**, con el propósito de efectuar **Visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias**, en la ciudad de Madrid, España.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **ITALO ANDREÉ DISCUA PADILLA**, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 29/100 (L 59,400.29)**, en concepto de viáticos de conformidad a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 24 de mayo del año 2023, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-040-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 409-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore del Comité Aduanero, mediante **Nota SG-952-2023**, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-028-2023**, de fecha 29 de mayo del año 2023, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento** para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, la cual tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-113-2023**, de fecha 01 de junio del 2023, la Sección de Control de Gasto remitió al Jefe del Departamento de Política Aduanera, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento**, para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador, saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-031-2023**, de fecha 02 de junio del 2023, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-16369**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento**, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023, para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador.



CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país del los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ingeniera **ROSA MARIANA RIOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, tendrá las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

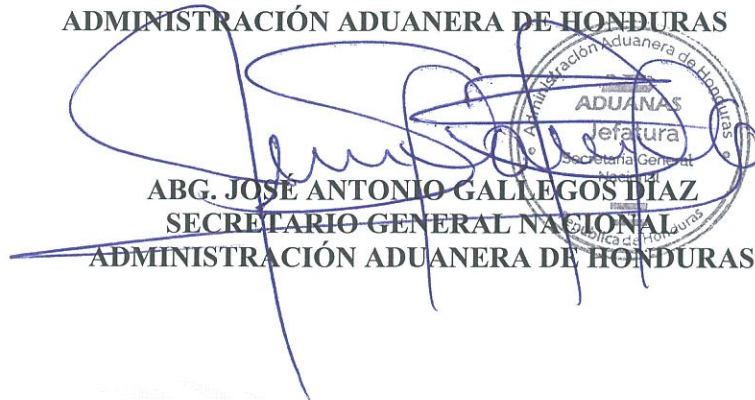
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-16369**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento**, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023**, con la finalidad de participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo **del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023** en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 69/100 (L 28,320.69)**, en concepto de viáticos de conformidad a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de mayo del año 2023, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ING. ROSA MARIANA RIOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-041-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

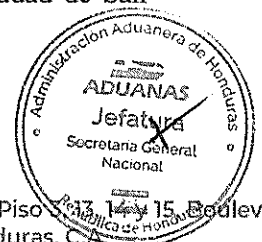
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 409-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore del Comité Aduanero, mediante **Nota SG-952-2023**, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-028-2023**, de fecha 29 de mayo del año 2023, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, nombrado en el cargo de **Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero**, para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, la cual tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-113-2023**, de fecha 01 de junio del 2023, la Sección de Control de Gasto remitió al Jefe del Departamento de Política Aduanera, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, nombrado en el cargo de **Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero**, para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador, saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-031-2023**, de fecha 02 de junio del 2023, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1988-01411**, nombrado en el cargo de **Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero**, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023, para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador.



CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ingeniera **ROSA MARIANA RIOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, tendrá las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

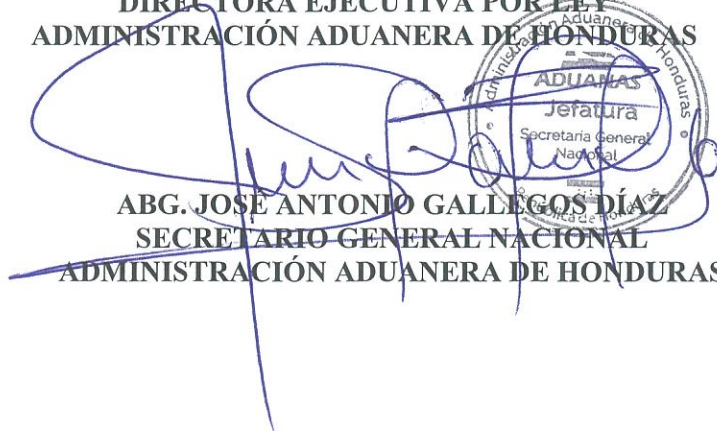
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1988-01411**, hondureño, nombrado en el cargo de **Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero**, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023, con la finalidad de participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 69/100 (L 28,320.69)**, en concepto de viáticos de conformidad a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de mayo del año 2023, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**




ING. ROSA MARIANA RIOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS




ABG. JOSÉ ANTONIO GALLÉGO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-042-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

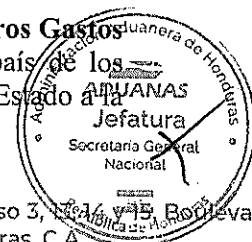
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 409-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore del Comité Aduanero, mediante **Nota SG-952-2023**, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-028-2023**, de fecha 29 de mayo del año 2023, el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera** solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, la cual tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-113-2023**, de fecha 01 de junio del 2023, la Sección de Control de Gasto remitió al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera** hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador, saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-031-2023**, de fecha 02 de junio del 2023, el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera** solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023, para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.



CONSIDERANDO: Que la Ingeniera **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, tendrá las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

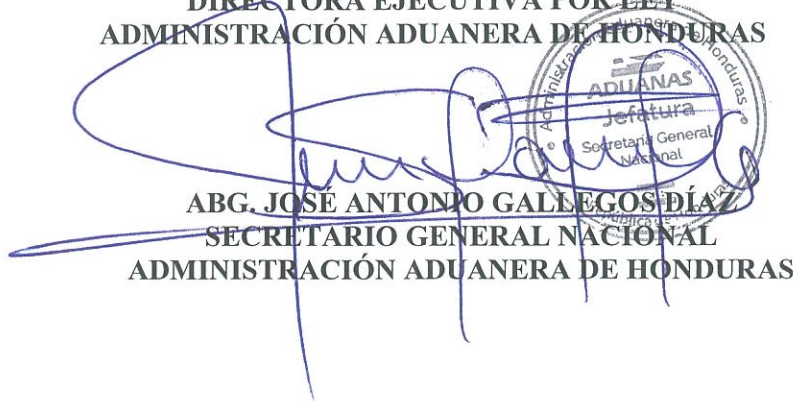
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 11 de junio y retornando el viernes 16 de junio del año 2023**, con la finalidad de participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo **del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023** en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 69/100 (L 28,320.69)**, en concepto de viáticos de conformidad a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de mayo del año 2023, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**




**ING. ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**




**ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-043-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

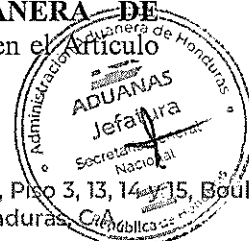
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 409-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore del Comité Aduanero, mediante **Nota SG-952-2023**, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023 en la ciudad de San Salvador, El Salvador, designándose al ciudadano **DORIAN MARCELO CRUZ CARRASCO**, nombrado en el cargo **Motorista**, para trasladar al personal de la Administración Aduanera de Honduras asignado para asistir a la actividad antes indicada.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DSG-473-2023**, de fecha 01 de junio del 2023, el Jefe del Departamento de Servicios Generales solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **DORIAN MARCELO CRUZ CARRASCO**, nombrado en el cargo **Motorista**, asignado en el Departamento de Servicios Generales, para realizar gira de trabajo del domingo 11 de junio al viernes 16 de junio del año 2023, con el propósito de trasladar a colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras a la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-166-2023**, de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente Nacional Administrativo y Financiero solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **DORIAN MARCELO CRUZ CARRASCO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1987-05877** nombrado en el cargo de **Motorista**, asignado en el Departamento de Servicios Generales de la Administración Aduanera de Honduras, por gira de trabajo a realizar del domingo 11 de junio al viernes 16 de junio del año 2023, con el propósito de trasladar a colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras a la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ingeniera **ROSA MARIANA RIOS MUNGUÍA**, nombrada en el cargo de **SUB DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, tendrá las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el artículo



199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo por motivos de salud o de viaje.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

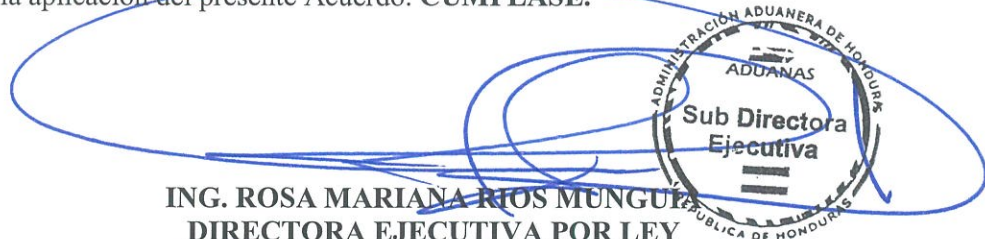
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **DORIAN MARCELO CRUZ CARRASCO**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1987-05877**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Motorista**, asignado en el Departamento de Servicios Generales, para realizar gira de trabajo **del domingo 11 de junio al viernes 16 de junio del año 2023**, con el propósito de trasladar a colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras a la ciudad de San Salvador, El Salvador, quienes participaran en la **Mesa Técnico Normativo e Informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023**, que se llevará a cabo **del lunes 12 de junio al jueves 15 de junio del año 2023**.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **DORIAN MARCELO CRUZ CARRASCO**, por la cantidad total de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100 (L 25, 358.07)**, desglosados de la siguiente manera:

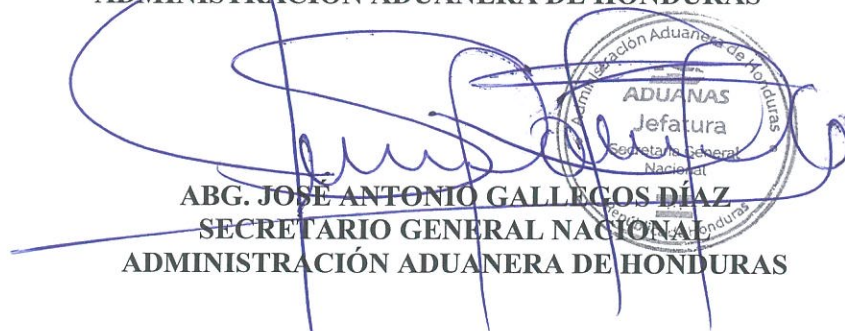
- En concepto de viáticos: **VEINTITRES MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100 (L 23,858.07)** y;
- En concepto de combustible: **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500.00)**.

Lo anterior de conformidad a las Hojas de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje, ambas de fecha 01 de junio del año 2023, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**


Sub Directora Ejecutiva
 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ING. ROSA MARIANA RIOS MUNGUI
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-044-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 19 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

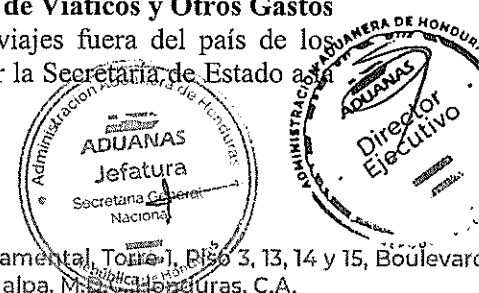
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de Invitación** de fecha 04 de abril de 2023, el **Director de Desarrollo de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, invitó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)** que se llevará a cabo del martes 27 de junio al jueves 06 de julio del año 2023 en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó al colaborador **RUBEN ANTONIO SIERRA GARCÍA**, nombrado en el cargo de **Jefe de Departamento Estratégico de Talento Humano**, para participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)** que se llevará a cabo del martes 27 de junio al jueves 06 de julio del año 2023 en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del colaborador **RUBEN ANTONIO SIERRA GARCÍA**, nombrado en el cargo de **Jefe de Departamento Estratégico de Talento Humano** serán reconocidos por la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-1200-2023**, de fecha 15 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **RUBEN ANTONIO SIERRA GARCÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1991-21083**, nombrado en el cargo de **Jefe de Departamento Estratégico de Talento Humano**, para realizar viaje al exterior saliendo el lunes 26 de junio y retornando el viernes 07 de julio del año 2023, con el fin de participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)**, el cual tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:


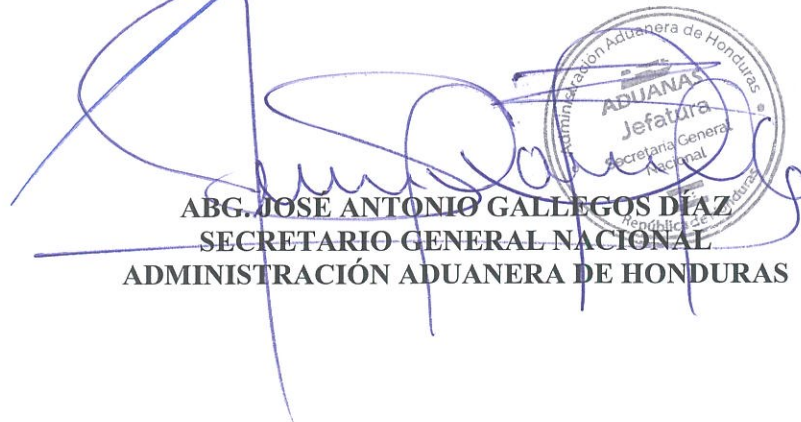
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **RUBEN ANTONIO SIERRA GARCÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1991-21083**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe de Departamento Estratégico de Talento Humano**, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 26 de junio y retornando el viernes 07 de julio del año 2023**, con la finalidad de participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)**, el cual tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, Panamá.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **RUBEN ANTONIO SIERRA GARCÍA** serán financiados por la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**.

TERCERO: En caso de que la cantidad reconocida por la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, sea menor a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, el ciudadano autorizado podrá solicitar el reembolso, debiendo presentar una liquidación por la diferencia a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, quien autorizará el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución. **CÚMPLASE**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

**ACUERDO No. ADUANAS-DE-045-2023.
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.**

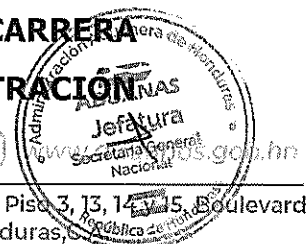
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2) del artículo 197 del Código Tributario manda que; las relaciones entre la Administración Aduanera y su respectivo personal se rigen por el régimen laboral que al efecto se apruebe por la máxima autoridad.

CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo dispone el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario Aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, **su régimen laboral, de remuneraciones** y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria y aduanera, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que, con base en esa atribución, mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-No.005-2020** de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,175 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), se aprobó el **"REGIMEN DE CARRERA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN**



ADUANERA DE HONDURAS", el cual fue reformado mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-025-2021**, de fecha 09 de septiembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,796 en fecha 13 de diciembre de 2021; el que en su artículo 63 dispone que: "La Administración Aduanera conforme a la disponibilidad presupuestaria podrá otorgar un bono de incentivos para mejor cumplimiento de metas de recaudación. La bonificación por recaudación se otorgará tomando en consideración todos aquellos aspectos necesarios, mismos que se establecerán a través de un acuerdo que al efecto en uso de sus facultades emita el Director Ejecutivo, el cual se podrá ratificar o modificar anualmente".

CONSIDERANDO: Que las normas y medidas establecidas en dicho Régimen deben ser adecuadas conforme a las necesidades actuales de la Institución y del país, por lo tanto, se prioriza una reforma destinada a mejorar la eficiencia mediante el otorgamiento de incentivos no económicos para fortalecer y mejorar la recaudación y dar cumplimiento al Decreto No. 8-2022 que declara emergencia fiscal y financiera en el Sector Público y así, priorizar los recursos y gastos para atender las necesidades básicas y de interés social.

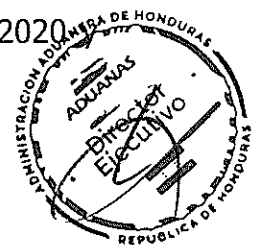
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como director ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 Y 199 del Código Tributario, 116, 118 numeral 2, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019; ACUERDO-ADUANAS-05-2020 y sus reformas contenidas en el ACUERDO No. ADUANAS-DE-025-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el artículo 63 del Acuerdo **ADUANAS-DE-No.005-2020** de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,175 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), del **"REGIMEN DE CARRERA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, y su reforma contenida en el **ACUERDO No. ADUANAS-DE-025-2021**, de fecha 09 de septiembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,796 en fecha 13 de diciembre de 2021.


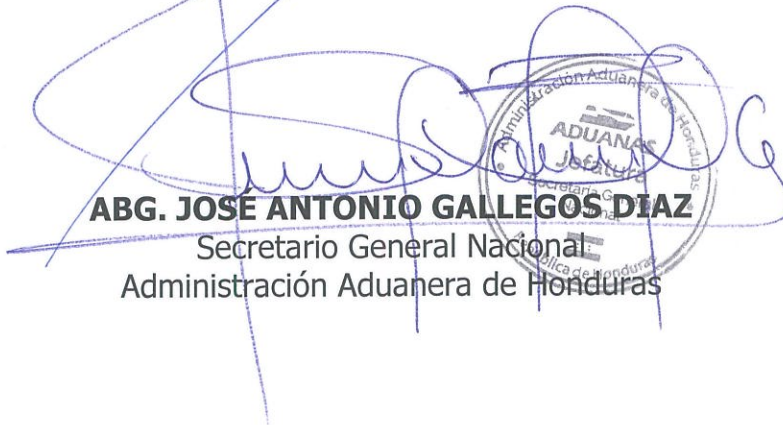


SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta. **PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de junio del año 2023.



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIZ MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-047-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 19 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

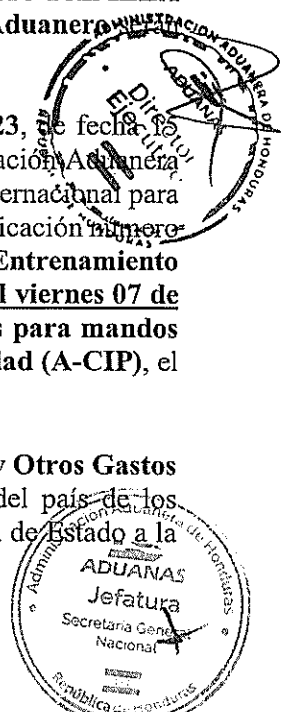
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de Invitación** de fecha 04 de abril de 2023, el **Director de Desarrollo de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, invitó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)** que se llevará a cabo del martes 27 de junio al jueves 06 de julio del año 2023 en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó al colaborador **HEBER ESAU PADILLA REYES**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección Capacitación y Entrenamiento Aduanero**, para participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)** que se llevará a cabo del martes 27 de junio al jueves 06 de julio del año 2023 en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del colaborador **HEBER ESAU PADILLA REYES**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección Capacitación y Entrenamiento Aduanero** reconocidos por la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-1223-2023**, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **HEBER ESAU PADILLA REYES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-20682**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección Capacitación y Entrenamiento Aduanero**, para realizar viaje al exterior saliendo el lunes 26 de junio y retornando el viernes 07 de julio del año 2023, con el fin de participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)**, el cual tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

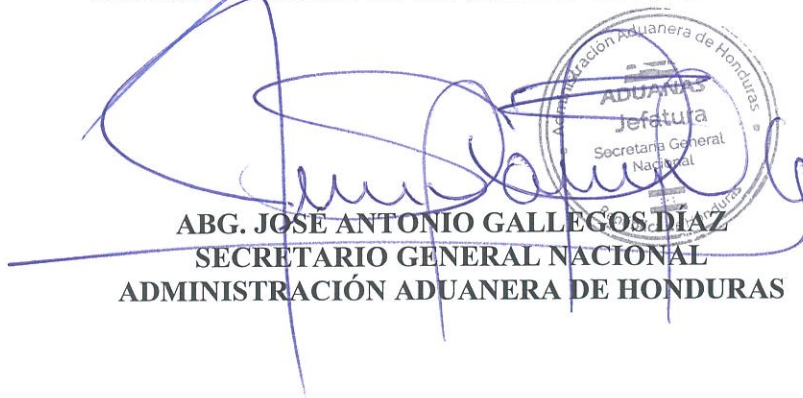

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **HEBER ESAU PADILLA REYES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-20682**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe de Sección Capacitación y Entrenamiento Aduanero**, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 26 de junio y retornando el viernes 07 de julio del año 2023**, con la finalidad de participar en el **Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP)**, el cual tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, Panamá.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano **HEBER ESAU PADILLA REYES** serán financiados por la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**.

TERCERO: En caso de que la cantidad reconocida por la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, sea menor a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, el ciudadano autorizado podrá solicitar el reembolso, debiendo presentar una liquidación por la diferencia a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, quien autorizará el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-048-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 20 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

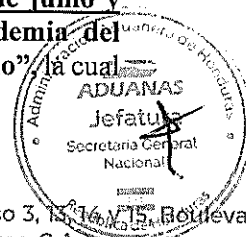
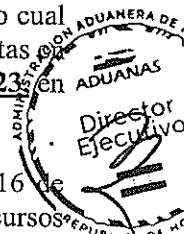
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-147-2023**, de fecha 15 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó a la Dirección Ejecutiva autorización para que las colaboradoras 1) **LINDSEY ELENA PINEDA GARCIA** nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** y 2) **ALICIA PAOLA RIVERA MOREL** nombrada en el cargo de **Analista del Centro de Control y Monitoreo**, participen en la "**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**", en virtud de lo cual el Director Ejecutivo concedió visto bueno para la participación de las colaboradoras supra descritas en dicho evento, el cual se llevará a cabo **del lunes 26 de junio al miércoles 28 de junio del año 2023** en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-148-2023**, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para la colaboradora **LINDSEY ELENA PINEDA GARCIA** nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** para realizar viaje al exterior con el fin de participar en la "**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**", la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-105-2023**, de fecha 19 de junio del 2023, el Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera remitió al Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para la colaboradora **LINDSEY ELENA PINEDA GARCIA** nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 24 de junio y retornando el jueves 29 de junio del año 2023**, con el fin de participar en la "**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**", la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-152-2023**, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **LINDSEY ELENA PINEDA GARCIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1999-01430** nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 24 de junio y retornando el jueves 29 de junio del año 2023**, con el fin de participar en la "**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**", la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.



CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

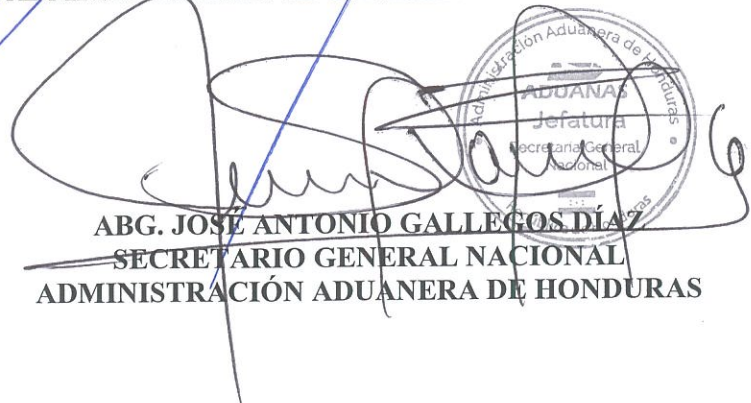
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **LINDSEY ELENA PINEDA GARCIA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1999-01430**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, asignada a la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera, para realizar viaje al exterior, saliendo el sábado 24 de junio y retornando el jueves 29 de junio del año 2023, con la finalidad de participar en la **“Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio”**, la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **LINDSEY ELENA PINEDA GARCIA**, por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 19/100 (L 46,271.19)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 15 de junio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-049-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 20 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

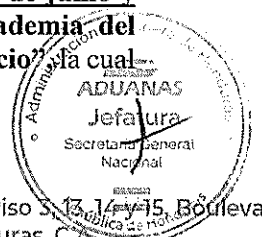
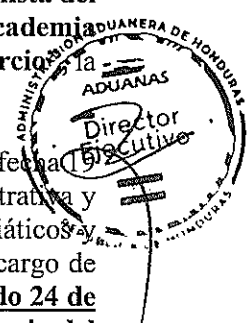
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-147-2023**, de fecha 15 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó a la Dirección Ejecutiva autorización para que las colaboradoras 1) **LINDSEY ELENA PINEDA GARCIA** nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** y 2) **ALICIA PAOLA RIVERA MOREL** nombrada en el cargo de **Analista del Centro de Control y Monitoreo**, participen en la “**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**”, en virtud de lo cual el Director Ejecutivo concedió visto bueno para la participación de las colaboradoras supra descritas en dicho evento, el cual se llevará a cabo **del lunes 26 de junio al miércoles 28 de junio del año 2023**, en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-148-2023**, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para la colaboradora **ALICIA PAOLA RIVERA MOREL** nombrada en el cargo de **Analista del Centro de Control y Monitoreo** para realizar viaje al exterior con el fin de participar en la “**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**”, la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-105-2023**, de fecha 17 de junio del 2023, el Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera remitió al Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para la colaboradora **ALICIA PAOLA RIVERA MOREL** nombrada en el cargo de **Analista del Centro de Control y Monitoreo**, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 24 de junio y retornando el jueves 29 de junio del año 2023**, con el fin de participar en la “**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**”, la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-152-2023**, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **ALICIA PAOLA RIVERA MOREL**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1994-11955** nombrada en el cargo de **Analista del Centro de Control y Monitoreo** para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 24 de junio y retornando el jueves 29 de junio del año 2023**, con el fin de participar en la “**Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio**”, la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.



CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **ALICIA PAOLA RIVERA MOREL**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1994-11955**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Analista del Centro de Control y Monitoreo**, asignada a la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera, para realizar viaje al exterior, saliendo el sábado 24 de junio y retornando el jueves 29 de junio del año 2023, con la finalidad de participar en la **“Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio”**, la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **ALICIA PAOLA RIVERA MOREL**, por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 19/100 (L 46,271.19)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 15 de junio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-050-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 23 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Carta N° 058-2023-SUNAT/300000** de fecha 13 de junio de 2023, el **Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE/OEA)** y la **Superintendencia Nacional de Aduanas de Administración Tributaria (SUNAT)**, invitaron a la Administración Aduanera de Honduras a participar en el **Taller Regional “Mujeres en Fronteras: Experiencias y Desafíos”** que se llevará a cabo los días martes 11 y miércoles 12 de julio del año 2023, en la Ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-038-2023**, de fecha 14 de junio del año 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la colaboradora **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO**, nombrada en el cargo de **Gerente Nacional de Proyectos**, para realizar viaje al exterior del lunes 10 de julio al jueves 13 de julio del año 2023, con el fin de darle acompañamiento al **Taller Regional “Mujeres en Fronteras: Experiencias y Desafíos”** que se llevará a cabo los días martes 11 y miércoles 12 de julio del año 2023, en la Ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la colaboradora **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO** nombrada en el cargo de **Gerente Nacional de Proyectos**, serán reconocidos por el **Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE/OEA)**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNEP-022-2023**, de fecha 22 de junio del año 2023, la colaboradora **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO** nombrada en el cargo de **Gerente Nacional de Proyectos**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para realizar viaje al exterior saliendo el lunes 10 de julio y retornando el jueves 13 de julio del año 2023, con el fin de darle acompañamiento a la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras al **Taller Regional “Mujeres en Fronteras: Experiencias y Desafíos”** que se llevará a cabo los días martes 11 y miércoles 12 de julio del año 2023, en la Ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

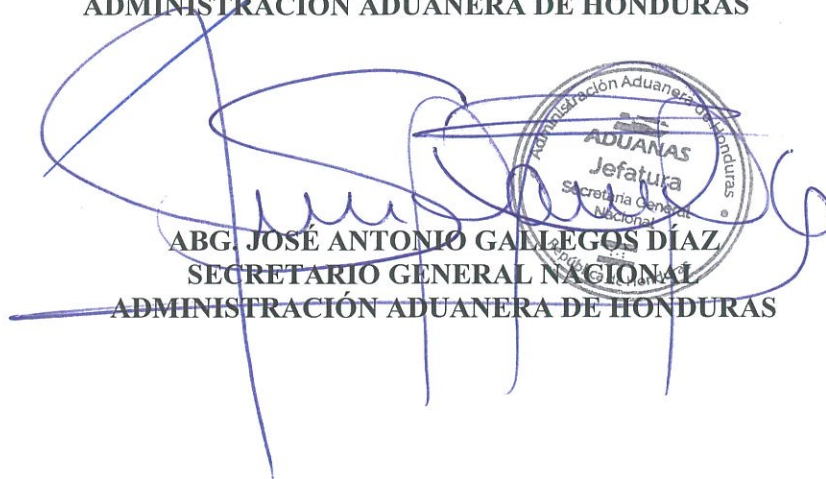

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Gerente Nacional de Proyectos**, para realizar viaje al exterior, saliendo el lunes 10 de julio y retornando el jueves 13 de julio del año 2023, con la finalidad de dar acompañamiento a la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras al **Taller Regional “Mujeres en Fronteras: Experiencias y Desafíos”** que se llevará a cabo los días martes 11 y miércoles 12 de julio del año 2023, en la Ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana **GRETELL CAROLINA CÁLIX CASTRO** serán financiados por el **Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE/OEA)**.

TERCERO: En caso de que la cantidad reconocida por el **Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE/OEA)**, sea menor a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, la ciudadana autorizada podrá solicitar el reembolso, debiendo presentar una liquidación por la diferencia a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, quien autorizará el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución. **CÚMPLASE.**




ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-SGN-051-2023. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.

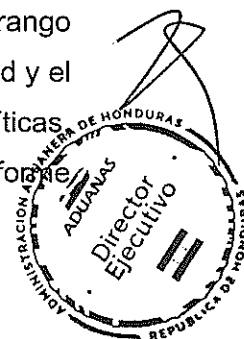
CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, atendándose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.



CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo dispone el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **KAREN GISELA GOMEZ SALGADO**, funge como Jefa de la Sección de Servicio al Obligado Tributario, nombrado según acuerdo No. ADUANAS-DE-GNGTH-1308-2022 de fecha 10 de noviembre del año 2022.

POR TANTO:

En uso de las de que esta investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario, 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

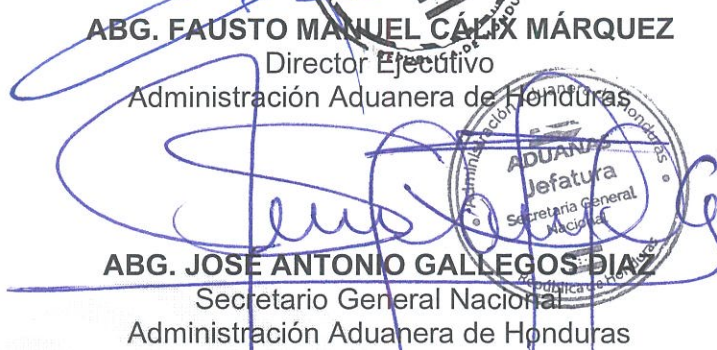
PRIMERO: Delegar en la ciudadana **KAREN GISELA GOMEZ SALGADO**, quien funge como Jefa de la Sección de Servicio al Obligado Tributario de esta Administración Aduanera, las facultades y atribuciones que le corresponden a la Secretaría General de la Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia se le otorgan las atribuciones de: recibir las solicitudes y peticiones que se presenten ante la administración Aduanera de Honduras y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes; velar porque los asuntos se despache dentro de los plazos establecidos; autorizar la firma del Director (a) Ejecutivo (a), Subdirector (a) Ejecutivo (a), Director (a) de Operaciones y Gerentes en la resoluciones y providencias que dicten; notificar a los interesados las providencias y resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones o transcripciones y razonar documentos; conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones y firma delegada y deberá presentar un informe trimestral detallado de los actos dictados y firmados por delegación.

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su fecha. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de junio del año 2023.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
 Director Ejecutivo
 Administración Aduanera de Honduras


ABG. JOSE ANTONIO GALLEGOS DIAZ
 Secretario General Nacional
 Administración Aduanera de Honduras